

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 245/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de octubre dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda el presente expediente, y con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo de Nuevo León.	4374-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

I. Contexto procesal.

Por acuerdo de ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la controversia constitucional promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa.

Una vez desahogada la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por auto de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se decretó el cierre de instrucción y el asunto quedó en estado de resolución para elaborar el proyecto correspondiente.

Finalmente, por lista publicada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco¹ el presente expediente fue **listado para su discusión en la sesión a celebrarse el seis de noviembre de dos mil veinticinco**.

II. Desistimiento.

Visto el escrito del Consejero Jurídico del Estado de Nuevo León, a quien se le reconoce la representación del Titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en términos de los artículos 105, fracción I, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia,² mediante el cual manifiesta su intención de **desistirse de este medio de control constitucional**.³

¹ Consultable en: [Pleno - Lista Oficial](#)

² De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto, así como en términos de los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16, fracción IX del Reglamento de las Unidades Administrativas de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

Artículo 111. El Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador del Estado o Titular del Ejecutivo.

Reglamento de las Unidades Administrativas de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal

Artículo 16. La persona titular de la Consejería Jurídica tendrá las siguientes atribuciones: [...]

IX. Representar a la persona Titular del Poder Ejecutivo, en los juicios de (sic) electorales locales y federales, así como en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales federales, en términos de las disposiciones legales aplicables. [...].

³ Respecto a la representación del Consejero Jurídico del Estado de Nuevo León para desistirse del medio de control constitucional, son aplicables las consideraciones vertidas en la **controversia constitucional 341/2023**, resuelta por

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; se ordena requerir al Consejero Jurídico de la citada entidad federativa para que ratifique su desistimiento.

En ese tenor, con el objeto de dar celeridad a la petición y en atención al estado procesal del expediente, **gírese despacho** al Juzgado de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, para que dentro de **veinticuatro horas**, personal de su adscripción, se constituya en el domicilio oficial de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Nuevo León y requiera al promovente para que en el acto de la notificación o dentro del plazo de tres días, ratifique su desistimiento.

Con la precisión que, de no localizar al promovente a la primera búsqueda, debe acudir las veces que sean necesarias para notificar personalmente este proveído.

Es necesario precisar que la comunicación oficial debe devolverse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su diligenciación.

Con independencia de lo anterior, se comunica al promovente que también podrá ratificar su escrito, dentro de los tres días siguientes a la notificación, mediante videoconferencia; para tal efecto, debe comunicarse al número telefónico: 55 4113 1000, extensión 2135 o al correo institucional: wvela@mail.scjn.gob.mx, que corresponde al Secretario Auxiliar, con el objeto de establecer la hora y fecha de la ratificación.

Bajo el **apercibimiento** que de no ratificar el escrito, se continuará con el trámite y resolución de este asunto.

III. Habilitación de días y horas.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Habilitación que también se extiende al Juez de Distrito que corresponda conocer del despacho.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Consejero Jurídico del Estado de Nuevo León.

En virtud que el Consejero Jurídico del Estado de Nuevo León, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1189/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **veinticuatro horas** realice la notificación respectiva, en los términos precisados en este proveído.

la entonces Primera Sala de esta Tribunal, por unanimidad de cuatro votos en sesión de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, consultable <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/201015>.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2025T00:03:19Z / 21/11/2025T18:03:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		2f 2d a8 3b ea d9 46 6d d4 8e d8 29 0f 15 ff f8 cc 71 40 b9 64 16 5b 1b ef 27 4f 4b b7 08 b2 97 2c 15 0d c9 6b e0 75 3d d7 bd 4a 0f 93 61 c9 2d 4d 50 39 fc 11 68 98 df 34 9d 5f 00 f7 9f 8a 0d 7a 7b 6b f9 01 66 6c 51 5a b2 10 4d c1 85 8e be 28 1f 79 cd 4c b8 d9 c9 f9 24 01 5b 79 ee 81 f5 04 02 5f 12 1c 0f 16 cd 2b 11 14 10 c7 24 d6 85 28 0f be 46 f0 d4 87 4f 83 15 ef 60 fe b4 22 47 b4 c5 b4 e9 0b 52 98 8c f9 46 46 a6 de 9a b1 2b 17 7d 07 81 3d 63 2b a3 a7 50 b2 18 1d 5e be ff 6e 0f 62 97 87 b1 f1 b1 e1 73 6c 1f ca 01 ef b4 22 eb 88 87 35 3e 91 0d 41 b9 54 c0 9d ac db af 83 51 f0 e0 dc 9c 03 18 6f e3 7f ec 78 02 10 48 80 e5 c9 ab 3d 9e 50 f3 e6 62 40 72 96 0d 4b 7a e6 50 0e 68 cc b3 51 0c 26 4e b9 ac fe 93 e4 c3 58 ac 16 15 e4 45 85 7e 79 6c c9 b8 d0 96 2a 33			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2025T00:03:19Z / 21/11/2025T18:03:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2025T00:03:19Z / 21/11/2025T18:03:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	743665			
	Datos estampillados	FD7011D9271D43721F53E4EBEA6F85D5110877B76AC5E937D85601E57886129FE1B410			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:19:21Z / 18/11/2025T21:19:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		08 66 9e d7 bc e1 3c 23 50 3c 02 4a 88 03 71 0a 13 df 34 09 7e db 04 47 b6 ef d6 ff 28 3a 98 12 2f 4e 2e 82 d5 88 c8 54 ef 6b c5 9e ec d7 0f c1 71 19 0e 79 4d 32 80 a4 0e 4d e9 41 10 67 c8 25 11 6c 82 66 11 87 41 26 9f 07 41 8a 35 30 ae 83 a7 ea 9f 18 e1 9c b7 d6 d6 c1 bc 12 9e 16 89 a8 1d 7e e7 7c f7 ab 97 31 5f 8c 5e a8 cf 44 90 3d 1b b6 3c 59 ea f4 c5 b8 f6 82 90 1f 87 9d 4c 74 f7 b4 69 89 78 66 8c a3 d4 8f 24 32 fc 57 d9 e9 cf c5 51 4d 5d 50 2b dd 28 02 11 a1 56 03 f5 af 2d 99 58 30 a4 87 f2 b0 48 cf f7 e5 fc 60 e7 a7 0a 5c fa 35 bb 53 a1 24 0c bf 2e 2a 3b 0d 98 11 fd 75 d3 11 47 d7 b4 72 fc 53 29 6c 30 49 4e d0 31 ee 2f 86 11 49 e2 bd 48 f8 e6 f9 b0 9e f3 71 11 31 5e 82 e8 71 46 f5 0c 32 ee e9 40 bb e2 05 53 1d 48 4a e4 b8 1b e8 cd 84 a3 0d 16 3e 05 b4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:19:22Z / 18/11/2025T21:19:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:19:21Z / 18/11/2025T21:19:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	728077			
	Datos estampillados	AD12909A71EACE36FAEC39275FCCF30BA4D7FFAC06C6E4BA9CA4ACF2AE99B40EB4			